

Establecimiento de paradas en Playa de Xeraco (Valencia) y Playa de Alcossebre (Castellón) para efectuar tráfico con Madrid.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación en la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, Despacho A-453, en horas de 9 a 14), en la Generalidad Valenciana y en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de julio de 2006.—El Subdirector general, Miguel Ángel de Frías Aragón.

46.727/06. **Resolución de 11 de julio de 2006, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Aldeanueva del Camino-Madrid con hijuelas (VAC-010)T-200.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Compañía Europea de Viajeros España, Sociedad Anónima (CEVESA)» titular de la concesión citada, ha solicitado autorización para efectuar la siguiente modificación en la misma:

Establecimiento de parada en Navamorales (cruce con la carretera SA-102).

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación en la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, Despacho A-453, en horas de 9 a 14), en la Junta de Castilla-León y en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de julio de 2006.—El Subdirector general, Miguel Ángel de Frías Aragón.

48.640/06. **Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se convoca concurso público para la adjudicación del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Pamplona por Burgos y Logroño, con prolongación de Pamplona a Valcarlos y frontera francesa de Arnegui.**

En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 11 de diciembre de 2004 que estimó el recurso contencioso administrativo 2.369/97 interpuesto por «La Estrella de Automóviles, Sociedad Anónima» que insta a la Administración a «la redacción del Pliego de Bases para la celebración del concurso y a la posterior convocatoria del mismo, con declaración del derecho de tanteo que corresponda a la actora de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto de 9 de diciembre de 1949» por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1947 sobre Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, esta Dirección General de Transportes por Carretera, con fecha 22 de junio de 2006, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Pamplona por Burgos y Logroño, con prolongación de Pamplona a Valcarlos y frontera de Arnegui y publicar la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición podrán ser recogidos por los interesados en la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera del Ministerio de Fomento (P.º de la Castellana, n.º 67, Madrid. Planta 4.ª, despacho A-4.53), de 9.00 a 14.00 horas.

El plazo de presentación de las ofertas es de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

El acto de apertura de proposiciones se celebrará el 16 de octubre de 2006, a las 12.30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transportes.

Madrid, 23 de junio de 2006.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García, P. A., el Subdirector General de Gestión y Análisis del Transporte por Carretera, Miguel Ángel de Frías Aragón.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

46.853/06. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 400 kV de Guadalquivir Medio (Guadame), en la provincia de Jaén, y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Jaén, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; no presentándose alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto, se ha enviado una copia del proyecto al Ayuntamiento de Marmolejo, en cuyo término municipal radica la subestación, a fin de emisión de informe y establecimiento de condicionados técnicos si proceden, solicitando al mismo tiempo informe favorable o desfavorable sobre la adaptación del proyecto al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Resultando que por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Jaén se remite un ejemplar del proyecto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, informando la misma que de acuerdo con la documentación recibida se observa que la instalación se ajusta a la normativa establecida para las condiciones urbanísticas en suelo no urbanizable por las Normas Subsidiarias.

Resultando que por el Ayuntamiento de Marmolejo se indica que el terreno donde se pretende construir es rústico neto y no tiene la calificación de solar, cumpliendo el proyecto con las normas subsidiarias del planeamiento municipal. Adjunta a su informe certificación acreditativa de exposición al público durante el plazo reglamentario, e indicando que no se ha presentado alegación ni oposición alguna.

Resultando que dado traslado a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» de las contestaciones de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía y de las del Ayuntamiento de Marmolejo, por dicha Sociedad se manifiesta que toma razón de los informes emitidos.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno Jaén.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV en configuración de interruptor y medio de «Guadalquivir Medio» (Guadame), en el término municipal de Marmolejo, en la provincia de Jaén, que consiste básicamente en:

Parque de 400 kV:

Adecuación de las protecciones correspondientes a la posición de línea Tajo de la Encantada, futura línea Cabra 1.

Equipar las nuevas posiciones de línea Cabra 2 y Cabra 3 en las calles 4 y 5.

Aparamenta: En la posición de línea Cabra 1 se cambia la protección primaria de línea. Las calles 4 y 5 se completarán para las posiciones de línea Cabra 2 y Cabra 3, instalando en cada una: un interruptor, tres transformadores de intensidad, un seccionador rotativo de tres columnas, un seccionador con cuchillas de puesta a tierra, tres transformadores de tensión capacitivos, aisladores soporte y bobinas de bloqueo.

Conductores: Los embarrados bajos para realizar la conexión de la paramenta serán de aleación de AlMgSiO.

Los tendidos altos se realizarán con cable dúplex de Al-Ac.

Red de tierras superiores: Las redes de tierra superiores no se modifican.

Red de tierras inferiores: Se ampliará la red de tierras inferiores para las nuevas posiciones, a la que se conectarán los aparatos y soportes que se instalarán, de forma que se mantengan las tensiones de paso y contacto dentro de los límites admitidos en la MIE-RAT-12.

Servicios auxiliares de corriente continua y alterna, construcción de cimentaciones y viales, casetas de relés para las nuevas posiciones y sistemas de control, protección y comunicaciones.

La finalidad de la ampliación, mediante las posiciones de líneas Cabra 2 y 3 y adaptación de protecciones en la futura línea Cabra 1, es consecuencia de la construcción del nuevo doble circuito Guadame-Cabra y de la entrada y salida de la línea Guadame-Tajo en Cabra; y formará parte de un nuevo eje de la red de transporte Arcos-La Roda- Guadalquivir Medio.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la ampliación de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003 de 23 de mayo.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 12 de julio de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

46.855/06. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «San Sebastián de los Reyes» en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, en la provincia de Madrid, y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a ins-

tancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la subestación fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de fecha 13 de febrero de 1971 y posterior ampliación del 6 de marzo de 1992.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública a los efectos establecidos en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que la ampliación solicitada se realizará en los mismos terrenos ocupados por la actual subestación.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en cuyo término municipal radica la subestación, solicitando informe a los efectos previstos en los 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, el citado Ayuntamiento emite informe favorable con fecha 18 de marzo de 2005, no imponiendo condicionado alguno.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, solicitando informe a los efectos urbanísticos y de ordenación del territorio establecidos en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, por el Servicio de Planeamiento y Control de Madrid Capital se emite informe en el que no se muestra oposición.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «San Sebastián de los Reyes», en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, en la provincia de Madrid, que consiste básicamente en:

Construcción de una nueva posición de reactancia (REA-1) conectada en Barras.

Se dispondrá una caja de centralización para los transformadores de intensidad y dos armarios de centralización, uno para los circuitos de control y fuerza de la nueva posición y otro para centralizar los tres polos del interruptor.

Instalación de una reactancia (REA-1) en la Calle 0, trifásica, de 150 MVar de potencia nominal.

Aparamenta: para equipar la nueva posición de reactancia en el parque de 400 kV se instalará tres transformadores de intensidad, un interruptor, un seccionador rotativo de tres columnas, tres pararrayos autoválvulas y seis aisladores.

Ejecución de obra civil, sistemas de protecciones y puestas a tierra.

La finalidad de la ampliación de la subestación a 400 kV de «San Sebastián de los Reyes» viene dada por la necesidad de mejorar los niveles de tensión que se producen en la zona.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la ampliación de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Título IX de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 13 de julio de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

**46.857/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 400 kV, de «Entrada y salida en la subestación de Gausa desde la línea a 400 kV La Eliana-La Plana» en el término municipal de Sagunto, en la provincia de Valencia, y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitados los informes y condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, al Ayuntamiento de Sagunto, a Iberdrola y a Unión Fenosa Generación, por los mismos no se ha recibido contestación alguna, tras la reglamentaria reiteración, por lo que se entiende su conformidad en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2, 131.4 y 146.1 del Real Decreto 1955/2000.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Sagunto y a la Dirección General de Ordenación y Planificación Territorial de la Comunidad Valenciana, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales, duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, emitan informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, no existe pronunciamiento alguno por parte de los mismos, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entenderán evacuados dichos informes en sentido favorable.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales, duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 400 kV, de «Entrada y salida en la subestación de Gausa desde la línea a 400 kV La Eliana-La Plana» en el término municipal de Sagunto, en la provincia de Valencia, cuyas características principales son:

Número de circuitos: 2 de entrada y 2 de salida.  
Capacidad térmica de transporte: 1.829 MVA por circuito.

Conductores por fase: Dos.  
Tipo de conductor: Cardinal.  
Cables de tierra: Uno, compuesto de fibra óptica.  
Aislamiento: Aisladores de caucho-silicona, tipo 4.  
Apoyos: Torres metálicas de celosía.  
Cimentaciones: De zapatas individuales.  
Puestas a tierra: anillos cerrados de acero descarburado.  
Longitud total: 104 metros la línea de entrada y 112 metros la línea de salida.

La finalidad de la instalación es conectar la subestación de Gausa a la red de transporte en 400 kV para incorporar la energía producida por los futuros grupos de generación de las centrales térmicas de ciclo combinado previstas en el puerto de Sagunto.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 14 de julio de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

**46.859/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «El Palmar», en la provincia de Murcia, y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto, con fecha 23 de septiembre de 2004 se remitió un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Murcia, en cuyo término municipal radica la subestación, solicitando informe sobre su conformidad, oposición o reparos, y el establecimiento de condicionados técnicos, si proceden, así como informe favorable o desfavorable sobre la adaptación de la ampliación proyectada al planeamiento urbanístico que se sea de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Resultando que, igualmente, y a los efectos de la Ley 13/2003, se remitió un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, quien emite informe en el sentido de que en la medida que la ampliación se desarrolla en el recinto existente, no despliega nuevos efectos sobre el territorio, estando además contenida en el Anexo I del Documento de Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industria de la Región de Murcia.

Resultando que reiterada la petición de informes y establecimiento de condicionados al Ayuntamiento de Murcia con fecha 14 de diciembre de 2004, se recibe en la Delegación del Gobierno en Murcia con fecha 23 de febrero de 2005 informe de fecha 7 de enero de 2005 emitido por el Ayuntamiento de Murcia en el que se ma-